REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Plan kölbi Datos 5F"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la **Promoción** "**Plan kölbi Datos 5F**" en adelante denominada la "**Promoción**" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "**ICE**".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la **Promoción "Plan kölbi Datos 5F"**, en adelante denominado "**Reglamento"**, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el día 1 de octubre del 2023 y finaliza el 31 de marzo del 2024.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los **"titulares de los servicios"** a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del ICE, podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, **no podrán participar en esta promoción.**

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Los clientes kölbi podrán participar en la mecánica según se detalla a continuación:



8.1. Todos los clientes nuevos y actuales podrán suscribir, renovar o cambiar al **Plan kölbi Datos 5F**, el cual se detalla a continuación:

Nombre Comercial Plan	Capacidad Contratada	Velocidad 3G Hasta	Velocidad 4G Hasta	Velocidad 4.5 Hasta	Precio IVAI*
Datos 5F	75 gigas	3 Mbps	15 Mbps	50 Mbps	¢28 900

^{*}El precio del plan incluye IVA. La mensualidad con impuestos del 9-1-1 y Cruz Roja incluidos es ¢29.348. La mensualidad total por pagar puede variar según el excedente que genere el cliente.

8.2. El **Plan kölbi Datos 5F** tendrá una mensualidad igual al del **Plan Datos kölbi 4** (el cual tiene una capacidad de 50 gigas).

DE LAS CONDICIONES DE LA MECANICA

Artículo 9: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 9.1. El **Plan kölbi Datos 5F**, es un **plan pospago exclusivo de Internet** que le permite al cliente tener conexión en cualquier lugar y mantenerse comunicado e informado.
- 9.2. Este plan de Internet es de consumo local (no se puede utilizar fuera del país) y se brinda por medio de las redes móviles, por lo que este sujeto a las condiciones de prestación de servicio de estas. Este plan no sustituye una solución de Internet Fijo.
- 9.3. El cliente podrá alcanzar velocidades de hasta 3 Mbps en la red 3G, de hasta 15 Mbps en la red 4G y de hasta 50 Mbps en la red 4.5G.
- 9.4. La navegación de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso y a la características o configuración del terminal móvil que el cliente este utilizando ya sea adquirido en kölbi u otro proveedor.
- 9.5. El Plan kölbi Datos 5F, tiene una capacidad mensual de 75 gigas, dentro de la cual se contabilizará como consumo cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes. Superada esta capacidad el cliente seguirá navegando con una velocidad de hasta 1 Mbps, reestableciéndose la velocidad contratada al reiniciar el periodo de facturación según el plan contratado.
- 9.6. Con este plan el cliente podrá enviar y recibir mensajes de texto (SMS), los cuales se cobrarán en la factura mensual como excedente según tarifa vigente.



- 9.7. El cliente podrá monitorear el consumo de los datos de su plan enviando un **SMS** al 8888 con la palabra "consumo" de la siguiente manera:
 - a. A través de la aplicación del modem MiFi adquirido con el ICE u otro proveedor (homologado por la SUTEL).
 - b. A través de la **aplicación SMS de su Tablet o teléfono** (para lo cual deberá insertar la tarjeta SIM del plan de datos en dichos terminales).
- 9.8. El cliente podrá contratar este plan sin terminal ICE o aportar su propio terminal (el cual deberá estar homologado por la SUTEL), para lo cual deberá firmar un contrato a 12 meses. También podrá contratarlo con terminal ICE para lo cual deberá firmar un contrato a 12 o 24 meses.
- 9.9. El pago del terminal ICE lo podrá realizar por medio de financiamiento interno (12 o 24 cuotas) o externo (Credix, Davivienda o Credomatic).
- 9.10. El cliente podrá realizar un cambio de plan al mes para lo cual deberá cancelar las cuotas faltantes en caso de haber adquirido el terminal financiado con el ICE.
- 9.11. El cliente podrá suscribir **paquetes de Internet Pospago** enviando la palabra de **activación (según paquete) al 8888.** Ver oferta en kolbi.cr

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 13: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:



- 13.1. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 13.2. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión.
- 13.3. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 14. El ganador autoriza al ICE a utilizar su nombre e imagen en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, **sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen**, los cuales se tienen cedidos temporalmente por el tiempo que el ICE así lo requiera.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al **1193.**

Artículo 17: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 18: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

